



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Buenos Aires, 2 de julio de 2015

Dictamen CAGyMJ N° 7 /2015

Expediente SAAJ N° 68/14-0 s/ Convocatoria para la conformación del Registro de Peritos Auxiliares de la Justicia.

Por Resolución CM N° 445/2012, se aprobó el procedimiento llevado a cabo para la inscripción de Peritos Auxiliares de la Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conformando los listados obrantes en el Expediente DGAAJ N° 107/12-0.

Por Resolución de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial N° 66/2014, se aprobó la convocatoria a los profesionales interesados a inscribirse en el Registro de Peritos Auxiliares de la Justicia, para cuarenta y dos (42) incumbencias, y toda otra en la que se acredite conocimiento y experiencia que pudiere resultar de utilidad para auxiliar a la justicia. Asimismo, se delegó en la Oficina de Auxiliares de Justicia el proceso de descentralización de la inscripción, en los diferentes consejos profesionales.

Mediante Res. Pres. CAGyMJ N° 74/2014 se dispuso prorrogar la validez de los listados aprobados por Res. CM N° 445/2012 hasta la finalización de la convocatoria descripta precedentemente.

Asimismo, por Res. Pres. CAGyMJ N° 118/2014 se prorrogó el plazo de inscripción para la incumbencia médicos veterinarios.

A fs. 74/78, obra las constancias de publicación de la presente convocatoria, en los periódicos Página 12 y La Nación, como así también, en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El titular de Auxiliares de Justicia, se expidió indicando "Habiéndose dado cumplimiento al llamado a convocatoria ordenado ... y atento a los plazos establecidos se agrega el listado de



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

profesionales inscriptos que cumplen con los requisitos citados en los artículos 3.5, 3.11, 3.6 y 3.7 del Reglamento General de Organización y Funcionamiento del Poder Judicial aprobado por Res. CM N° 152/1999, en formato papel. Se deja constancia que quedan reservadas en esta dependencia los formularios de inscripción de los profesionales, como así también la documentación respaldatoria de los mismos, en cajas debidamente rotuladas.”.

En tal sentido a fs. 90/183, se adjuntan los listados de inscriptos en las diferentes incumbencias, que según la certificación del Departamento de Auxiliares de Justicia obrante a fs. 89, cumplen con los requisitos exigidos en la normativa vigente. Consecuentemente interviene la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional sin realizar observaciones al respecto (fs. 193).

A fs. 209 la Dirección General de Asuntos Jurídicos dictaminó: *“Como surge de los antecedentes reseñados, se ha cumplido con la publicación de los avisos respectivos en el Boletín Oficial de la Ciudad y en los diarios Página 12 y La Nación, y el órgano técnico respectivo se expide sobre los profesionales presentados, acompañando la nómina respectiva (fs. 89/183). En virtud de todo lo expuesto, esta Dirección General considera que puede continuarse con la tramitación de estas actuaciones.”*

En este estado llega la actuación a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Al respecto, las áreas intervinientes han dictaminado dentro de la órbita de su competencia conforme lo dispuesto en la normativa vigente, y el Responsable de Oficina de Auxiliares de Justicia se expidió sobre la veracidad de la documentación aportada por los inscriptos, sin realizar observación alguna.

Asimismo, se observa que el presente procedimiento de inscripción se ajusta a las disposiciones establecidas en el Reglamento General de Organización y Funcionamiento, aprobado por Res. CM N° 152/99 y sus modificatorias.

En virtud de lo expuesto, la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial propone al Plenario aprobar el procedimiento para la inscripción de Peritos Auxiliares de la Justicia, convocado por Res. CAGyMJ N° 66/2014, teniendo por conformados los listados respectivos obrantes a fs. 90/183, cuya



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

vigencia comenzará a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del acto administrativo que disponga la aprobación de los mismos, conforme lo indicado en el Reglamento General.

Dictamen CAGyMJ N° 29 /2015

Juan Pablo Godoy Vélez Ricardo Baldomar Juan Sebastián De Stefano